

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que no ha sido posible el ingreso del apoderado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvase proveer.

01 de Abril de 2022

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria.

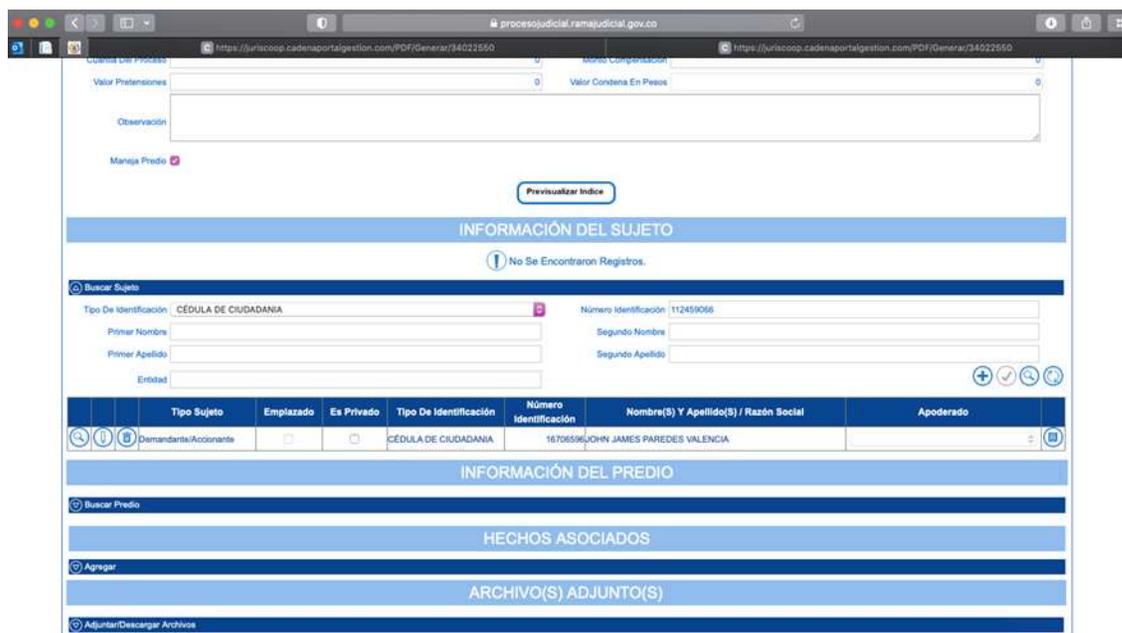
Auto 645

Rad. 2019-618

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI

01 de Abril de 2022

Que dentro del presente proceso **PERTENENCIA** presentado por **JOHN JAMES PAREDES** contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GUSTAVO JAVITH VALENCIA Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, se hace necesario requerir al Dr. JUAN CAMILO VERGARA CAICEDO para que se sirva inscribirse en la plataforma del Registro Nacional de Personas Emplazadas, toda vez que al tratar de ingresar el número de su cedula de ciudadanía no se encuentran Registros, como se demuestra en el siguiente pantallazo;



Mencionado lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: REQUERIR al Dr. JUAN CAMILO VERGARA CAICEDO para que realice el proceso de inscripción en la plataforma del Registro Nacional de Personas Emplazadas, para poder ser ingresado y continuar con el trascurso del proceso.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



Rad. 2019-618
BRPD

SONIA ORTIZ CAICEDO

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 54 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 04 de abril 2022

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91ffa192d95bc31aa868c0683c718e01505ea76f18c567e2e30065e6cf4d4474**

Documento generado en 30/03/2022 05:04:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>